



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDS/A"

Sarín, 27 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Oficio N° 004-2023-MDS-SGSCYS-JLAR, de fecha 23-01-2023 emitido por el Sub Gerente de Servicios Comunales y Sociales, y el Informe N° 003-2023-DEMUNA-MDS/AICE sobre designación de responsable de Demuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, según el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general, aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría de la Niña, Niño y del Adolescente - DEMUNA, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, es función del Gobierno Local, actuar para la Protección de Niñas, Niños o Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento. Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el servicio de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente Artículo 17, inciso 17.1, establece que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está integrada por un defensor responsable, quien debe cumplir con las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. c) No ser deudor/a alimentario/a. d) haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. Inciso, 17.3 en el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional.





Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDS/A"

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, mediante oficio N° 004-2023-MDS-SGSCYS-JLAR de fecha 23 de enero del 2023, el Sub Gerente de Servicios Comunales y Sociales solicita la designación de la Abog. Amanda Isolina Contreras Escobedo como Responsable de Demuna, a fin de cumplir sus funciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, y de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la abogada **AMANDA ISOLINA CONTRERAS ESCOBEDO**, con Registro Call N° 11052, identificada con DNI N° 48133365 en el Cargo de RESPONSABLE de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Sarín, la misma que cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; con efectividad desde el 03 de enero del 2023, en razón a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Abogada **AMANDA ISOLINA CONTRERAS ESCOBEDO** a dirigir el procedimiento por Riesgo de Desprotección Familiar y suscribir las Resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución al funcionario encargado en el artículo primero y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

